



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 1478-2021-DIGA**

Arequipa, 06 de agosto del 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 322-2021-CP-UNSA, el Informe Técnico N° 029-2021-CP-UNSA, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, y demás actuados que obran en el Expediente Administrativo 1021992;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Directoral Nro. 1433-2021-DIGA**, del 30 de julio del 2021, se resolvió aprobar la baja de treinta y siete (37) semovientes ganados vacunos del Centro de Investigación enseñanza y producción Agrícola CIEPA-MAJES, de la Universidad Nacional de San Agustín, con un valor neto de S/. 24,250.00 (Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, obra en el expediente la **Tasación Comercial de 37 semovientes (Ganado Vacuno)**, del 04 de agosto del 2021, elaborada por el Economista Valuador Financiero C.E.A. Robert Walther Rivera Chávez, en la que concluye que el valor comercial base para el remate de los 37 semovientes (ganado vacuno) de propiedad de la Universidad Nacional de San Agustín, es de S/. 34,940.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Que, obra a fojas 54, del Expediente Administrativo las **Bases Administrativas para Subasta Pública N° 002-2021-UNSA**, las cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta pública de los bienes dados de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, asimismo se aprecia a fojas 44 el **Cronograma de actividades de la subasta pública de semovientes**.

Que, a fojas 65 obra el **Informe Técnico N° 029-2021-CP-UNSA**, de fecha 06 de agosto del 2021, elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, en la que concluye y recomienda lo siguiente:

*“a) La Dirección General de Administración emita la resolución que apruebe la **COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA** de treinta y siete (37) semovientes (Ganado Vacuno), cuyas características se encuentran descritas en el numeral 1° del presente informe técnico, con un valor de tasación de S/. 34,940.00 (Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) (...)”*

Que, con **Oficio N° 322-2021-CP-UNSA**, del 06 de agosto del 2021, la Oficina de Control Patrimonial remite a esta Dirección los documentos que sustentan el acto de disposición bajo la modalidad de **COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA**, de 37 semovientes, a efecto de que sea revisado y evaluado por esta dirección y de estar conforme se emita la respectiva resolución.

Que, según Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, se establece como finalidad ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente.

Que, según el inciso k.1), del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales **DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA**, señala como Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: *“k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición.”*

Que, según el numeral 6.2.4, de la **Directiva Nro. 001-2015/SBN** “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales” aprobada por Resolución Nro. 046-2015/SBN, se establece que, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, consignando como un acto de disposición la Compraventa mediante subasta.

Al respecto, en el presente caso se está solicitando la disposición de los bienes mediante Compraventa por Subasta pública, la que está definida como el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta. Y en el numeral 6.5.2.3, de la referida Directiva se establece como procedimiento a seguir lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 1478-2021-DIGA**

**“6.5.2.3 Procedimiento**

*La UCP:*

- a. Identificará los bienes a disponer y los ordenará en lotes.*
  - b. Realizará o gestionará la tasación, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.*
  - c. Elaborará el IT, recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa a través de subasta pública.*
  - d. Elaborará las Bases Administrativas que regulen la subasta pública, la que contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el Anexo N° 6.*
  - e. Elevará todo lo actuado a la OGA para su evaluación*
- De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe:*
- a. La compraventa de los bienes por subasta pública, estableciendo fecha, hora y lugar;*
  - b. Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades; y,*
  - c. La conformación de la Mesa Directiva.”*

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0624-2020**, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resuelve Designar como Director General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, al Mg. VÍCTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ a partir del 01 de enero hasta el 31 agosto del 2021.

Por lo expuesto y con las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 122° del Reglamento de la Ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR la COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA, de 37 semovientes (ganado vacuno), del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola – CIEPA Majes, con un precio base de S/. 34,940.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), cuyas características se encuentran descritas en el numeral V, del Informe Técnico N° 029-2021-CP-UNSA.**
- 2. APROBAR como fecha para llevar a cabo la Compraventa por Subasta Pública, el día 20 de agosto de 2021, a las 11:00 am. en la Sección B-I Pedregal Modulo de Majes-UNSA.**
- 3. APROBAR las Bases Administrativas para Subasta Pública N° 002-2021-UNSA y el Cronograma de Actividades.**
- 4. REMITIR el expediente a la Oficina de Control Patrimonial para que en virtud de sus facultades continúe el procedimiento de Compraventa por Subasta Pública.**

**Regístrese, Comuníquese, Archívese**



**MG. VÍCTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ**  
Director General de Administración

CC.: Control Patrimonial.  
Exp. N° 1021992  
smq

**INFORME TECNICO N° 029-2021-CP-UNSA**

Arequipa 06 de agosto de 2021

<b>ACTO O PROCEDIMIENTO</b>		<b>MARCA CON "X"</b>
<b>ALTA</b>		
<b>ACTOS DE ADQUISICION</b>	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
<b>ACTOS DE ADMINISTRACION</b>	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
<b>BAJA</b>		
<b>CAUSALES DE BAJA</b>	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
<b>ACTOS DE DISPOSICION</b>	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Publica	<b>X</b>
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
Destrucción		

OTROS	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
	Opinión Favorable de Baja Otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta Otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	

### I. DATOS GENERALES:

<b>Nombre de la Entidad</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
<b>Dirección</b>	Calle Santa Catalina N° 117 Cercado
<b>Ubicación</b>	Arequipa
<b>Teléfono</b>	054-202340

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique) Marcar con "X"

<b>1</b>	<b>PROVEIDO N° 391-2021-CP-UNSA</b>	<b>X</b>
<b>2</b>	<b>OFICIO N° 149-2021-OUPBS-UNSA.</b>	<b>X</b>
<b>3</b>	<b>PROVEIDO DIRECTORAL N° 1455-2021-DIGA</b>	<b>X</b>
<b>5</b>	<b>RESOLUCION DIRECTORAL N° 1433-2021-DIGA</b>	<b>X</b>
<b>6</b>	<b>INFORME DE TASACION DE GANADO VACUNO</b>	<b>X</b>
<b>7</b>	<b>FICHAS DE DATOS-BAJAS DE BIENES</b>	<b>X</b>

### III. BASE LEGAL:

**I.1 Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".**

**I.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.**

**I.3 Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el "Texto único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.**

**I.4 La Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.**

**I.5** Resolución N° 084-2018/SBN, Resolución que incorpora el numeral 5.11 en las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2015/SBN, y modifica diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

**I.6** Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**3.7** Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**3.8** Resolución de Consejo Universitario N° 910-2019 Que Aprueba la Directiva N° 004- 2019-ODO/CP Procedimientos de alta, baja y disposición de bienes muebles: Animales. De la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**3.9** Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín. Aprobado en sesión plenaria de asamblea estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015, Modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.

### **3 ANTECEDENTES:**

Que según **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1433-2021-DIGA**, de fecha 30 de julio del 2021 se aprueba la baja de 37 semovientes ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por **DIFERENTES CAUSALES**”, precisadas en el Informe Técnico N° 027-2021-CP-UNSA.

Que según **OFICIO N° 149-2021-OUPBS-UNSA.**, de fecha 05 de julio del 2021 la jefa de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios - OUPBS, la Lic. Alejandra Isabel Cornejo del Carpio, es que solicita se proceda a realizar el trámite necesario para la subasta pública de los animales, y adjunta relación.

Que mediante **PROVEIDO DIRECTORAL N° 1455-2021-DIGA**, de fecha 05 de julio del 2021 el Director General de Administración Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, comunica a la Oficina de Control Patrimonial continúe con el procedimiento correspondiente para la subasta pública de los semovientes del CIEPA Majes, que se encuentran detallados en el expediente N° 1021992.

Que mediante **INFORME DE TASACION DE GANADO VACUNO** de propiedad del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de

62

la Universidad Nacional de San Agustín, suscrito por el Perito Tasador, el Economista Robert Walter Rivera Chávez C.E.A. 0750, valoriza a precio de mercado los 37 semovientes (Ganado vacuno) en la cantidad de S/.34,940.00 (Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y con 00/100 soles).

4 **DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA LA COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA:**

Los siguientes bienes muebles propuestos para la COMPRA-VENTA POR SUBASTA PUBLICA, se encuentran en la Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad Nacional de San Agustín.

Así mismo dichos bienes, propuestas para la compra venta por subasta Pública, como sus características técnicas y valores se presentan a continuación.

**RELACION DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO) PARA LA SUBASTA PUBLICA**

LOTE	COD. SBN	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO										PRECIO BASE
		DENOMINACION	NOMBRE	ARETE	SEXO	F/NACIM	ESTADO	CAUSAL BAJA	UBICACION			
1	187879700221	GANADO VACUNO	LEONOR	464	HEMBRA	18/04/2011	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100		1620.00	
2	187879700227	GANADO VACUNO	PEQUEÑA	471	HEMBRA	10/02/2012	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100		1755.00	
3	187879700364	GANADO VACUNO	NASHA	536	HEMBRA	09/10/2015	BUENO	BAJA PRODUCCION	80.1-100		1755.00	
4	187879700410	GANADO VACUNO	IRIS	543	HEMBRA	09/08/2016	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100		1620.00	
5	187879700433	GANADO VACUNO	ELISA	554	HEMBRA	22/04/2017	BUENO	BAJA PRODUCCION	80.1-100		1755.00	
6	187879700443	GANADO VACUNO	SOFI	556	HEMBRA	24/06/2017	BUENO	BAJA PRODUCCION	80.1-100		1350.00	
7	187879700450	GANADO VACUNO	TRINI	568	HEMBRA	07/10/2017	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100		2205.00	
8	187879700476	GANADO VACUNO	GABI II	573	HEMBRA	14/03/2018	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100		2205.00	
9	187879700478	GANADO VACUNO	ALEJANDRA	574	HEMBRA	09/04/2018	BUENO	MAL-GENETICO	80.1-100		1755.00	
10	187879700479	GANADO VACUNO	DEYSI	575	HEMBRA	13/04/2018	BUENO	MAL-GENETICO	80.1-100		2205.00	
11	187879700505	GANADO VACUNO	MERA	585	HEMBRA	19/12/2018	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100		1620.00	
12	187879700570	GANADO VACUNO	ISIDRO	666	MACHO	29/05/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100		855.00	
13	187879700571	GANADO VACUNO	SEGUNDO	667	MACHO	29/02/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100		855.00	
14	187879700548	GANADO VACUNO	RAUL	668	MACHO	09/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100		855.00	
15	187879700549	GANADO VACUNO	JUAN	669	MACHO	12/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100		855.00	
16	187879700552	GANADO VACUNO	VICTOR	670	MACHO	19/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100		900.00	
17	187879700553	GANADO VACUNO	LUCHO	671	MACHO	19/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100		855.00	

18	187879700556	GANADO VACUNO	TUCO	672	MACHO	10/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
19	187879700558	GANADO VACUNO	ANTONY	673	MACHO	17/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
20	187879700560	GANADO VACUNO	SALOMON	675	MACHO	18/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
21	187879700561	GANADO VACUNO	ELVIS	676	MACHO	24/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
22	187879700562	GANADO VACUNO	RENE	677	MACHO	25/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
23	187879700565	GANADO VACUNO	MARCELO	678	MACHO	08/08/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
24	187879700566	GANADO VACUNO	TEOFILO	679	MACHO	25/08/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
25	187879700576	GANADO VACUNO	HAROL	680	MACHO	24/09/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
26	187879700591	GANADO VACUNO	ARTURO	681	MACHO	25/10/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
27	187879700573	GANADO VACUNO	FELIPE	682	MACHO	07/11/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	550.00
28	187879700574	GANADO VACUNO	NEGRO	683	MACHO	11/11/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
29	187879700577	GANADO VACUNO	RAMON	684	MACHO	07/12/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	400.00
30	187879700579	GANADO VACUNO	CHOLO	685	MACHO	01/02/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	500.00
31	187879700586	GANADO VACUNO	MARTIN	686	MACHO	02/03/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
32	187879700587	GANADO VACUNO	DUMBO	687	MACHO	11/03/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
33	187879700580	GANADO VACUNO	DONALD	688	MACHO	01/04/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
34	187879700581	GANADO VACUNO	LORETO	689	MACHO	05/04/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
35	187879700582	GANADO VACUNO	ATON	690	MACHO	10/04/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
		GANADO VACUNO						ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	

36	187879700583		HELIO	691	MACHO	23/05/2021	BUENO	EXCEDENCIA		300.00
37	187879700584	GANADO VACUNO	RAYO	692	MACHO	24/05/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	300.00
<b>TOTAL</b>										<b>34 940.00</b>

5 **ANALISIS Y EVALUACION:**

Que, mediante **PROVEIDO N° 391-2021-CP-UNSA** pasa los documentos al suscrito para la elaboración del Informe Técnico, bases administrativas y cronograma de actividades para la subasta pública de 37 semovientes (ganado vacuno), de los bienes descritos en el numeral V del presente informe.

Que según **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1433-2021-DIGA**, de fecha 30 de julio del 2021 se aprueba la baja de 37 semovientes ganado vacuno del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes por **DIFERENTES CAUSALES**", precisadas en el Informe Técnico N° 027-2021-CP-UNSA.

Que según **OFICIO N° 149-2021-OUPBS-UNSA.**, de fecha 05 de julio del 2021 la jefa de la Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios - OUPBS, la Lic. Alejandra Isabel Cornejo del Carpio, es que solicita se proceda a realizar el trámite necesario para la subasta pública de los animales, y adjunta relación.

Que mediante **PROVEIDO DIRECTORAL N° 1455-2021-DIGA**, de fecha 05 de julio del 2021 el Director General de Administración Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, comunica a la Oficina de Control Patrimonial continúe con el procedimiento correspondiente para la subasta pública de los semovientes del CIEPA Majes, que se encuentran detallados en el expediente N° 1021992.

Que mediante **INFORME DE TASACION DE GANADO VACUNO** de propiedad del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad Nacional de San Agustín, suscrito por el Perito Tasador, el Economista Robert Walter Rivera Chávez C.E.A. 0750, valoriza a precio de mercado los 37 semovientes (Ganado vacuno) en la cantidad de S/.34,940.00 (Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y con 00/100 soles).

Al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, indica que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el referido Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable; consecuentemente siguen vigentes en materia de bienes muebles la ley N° 29151, su reglamento, Directiva N° 001-2015/SBN y otras según correspondan.

Según la Ley 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bines Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, tiene como una de sus finalidades ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de administración y disposición de los bienes estatales, motivo por el cual, la acción a

efectuar por la entidad pública, es de aprobar los actos de administración y **disposición** para lograr una gestión eficiente de los mismos; en ese sentido, la institución inmersa en la mencionada regulación, dispondrá su ejecución dentro de los procedimientos establecidos, acorde a la condición actual de los referidos bienes.

De la misma normatividad mencionada a priori se desprende que es responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Universidad Nacional de San Agustín y de los que se encuentren bajo su administración.

La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan. Asimismo La subasta pública se llevará a cabo en acto público convocado mediante publicación por una vez en el Diario Oficial El Peruano con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles a su fecha de realización; la compraventa se realizará mediante la adjudicación del bien que corresponda al postor que ofrezca la mejor oferta, por encima del precio base determinado a valor comercial.

Que, el procedimiento que corresponde es proceder con el acto de disposición, correspondiente a la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA , dicho acto procede cuando el precio base de los bienes objetos de venta sea igual o mayor a 3 UIT ; y en el presente caso concreto al haber superado la tasación de las 3 UIT le corresponde una subasta Pública, dicho acto consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, para su procedencia se debe cumplir con el procedimiento correspondiente comprendido en el numeral 6.5.2. y siguientes de La Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales". Aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, del análisis y evaluación de la documentación presentada, los bienes descritos en la relación que se detalla en el numeral V del presente informe técnico, a la fecha se encuentran apto de emisión de Resolución Administrativa; en consecuencia,

como los supuestos de hecho se subsumen en el correspondiente acto de disposición y se encuentran debidamente acreditados con la respectiva documentación antes señalada, procede la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA, según la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

**6 OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:**

Los bienes propuesto para COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA generara un beneficio económico para la Universidad Nacional de San Agustín, en vista que los semovientes (ganado vacuno) se encuentran en condiciones operativas y dados de baja y a su vez están generando gastos innecesarios ya que actualmente no son utilizados por la entidad, presumiendo que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

Asimismo como indica en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín. Aprobado en sesión plenaria de asamblea estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015, Modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016, taxativamente en el artículo 341 “La Universidad puede enajenar sus bienes por acuerdo de Consejo Universitario, dando cumplimiento a la Ley de la materia. Los recursos provenientes de la enajenación serán única y estrictamente utilizados en inversiones permanentes de infraestructura, equipamiento y tecnología.”; consecuentemente se debe solicitar dicho acuerdo a la referida instancia.

Que de conformidad con el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad o de la oficina que haga sus veces, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

**7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Sustentado en el análisis efectuado en el título VI del presente informe, la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de San Agustín, es de opinión que:

- a) La Dirección General de Administración emita la resolución que apruebe la **COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA** de treinta y siete (37) semovientes (Ganado Vacuno), cuyas características se encuentran descritas en el numeral V del presente informe técnico, con un valor de tasación de S/.34,940.00 (Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta con 00/100 soles).
- b) Aprobar la fecha para llevar a cabo la **COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA** para el día 20 de agosto de 2021 a horas 11:00 am en la Sección B-1-Pedregal Modulo de Majes-UNSA.
- c) Aprobar las bases administrativas de la **COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA** de treinta y siete (37) semovientes (Ganado Vacuno) del Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes de la Universidad Nacional de San Agustín.
- d) Aprobar la contratación de servicios profesionales de una Martillero Público para que dirija la **COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA**.
- e) Conformar la Mesa Directiva, quienes se deberán hacer cargo de la organización, dirección y ejecución de la subasta pública de los bienes antes descritos.
- f) Aprobar el cronograma de actividades.

Arequipa, 06 de agosto del 2021

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS MORALES CARPIO**  
 Servidor Administrativo

  
 \_\_\_\_\_  
**CPC. ALEXIS A. ARIAS ASTETE**  
 Jefe Control Patrimonial



c.c. Archivo  
AAAA/jlmc

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia”

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA PÚBLICA N° 002-2021-UNSA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO) DADOS DE BAJA POR:**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 1433-2020-DIGA**

**DIRECTIVA N° 001-2015/SBN “PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES”.**

**UBICACIÓN:**

**LUGAR: SAN AGUSTIN N° 115-AREQUIPA**

**DISTRITO: AREQUIPA**

**PROVINCIA: AREQUIPA**

**REGION: AREQUIPA**

**AREQUIPA - 2021**



**BASES ADMINISTRATIVAS COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO).**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN**

**I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta pública de los bienes dados de baja, en virtud de lo dispuesto en la directiva N°001-2015/SBN.

**II. BASE LEGAL**

Ley N° 29151, ley general de sistema nacional de bienes estatales  
Decreto supremo N° 007-2008-vivienda, Reglamento de la ley N° 29151  
Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

**III. CONVOCATORIA**

Entrega de bases administrativas: Del 10 de agosto al 20 de agosto del 2021 en la Oficina de Control Patrimonial de la UNSA, sito en la calle San Agustín N°115-Cercado

Costo : Gratuito  
Exhibición de los lotes : Del 10 de agosto al 20 de agosto del 2021  
Local : Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes.  
Dirección : Sección B-1-Pedregal Modulo de Majes-UNSA.

**IV. ACTO DE SUBASTA**

La compraventa por subasta Pública de los semovientes (ganado vacuno) se realizara

Día : El 20 de agosto del 2021  
Hora : 11:00 a.m.  
Local : Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola- Majes-UNSA  
Dirección : Sección B-1-Pedregal Modulo de Majes-UNSA.



**V. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES**

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el apéndice A lotes de bienes a subastarse.

## VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta pública se realizara **“COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN”**, mediante la modalidad, **“A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO”**.

## VII. DE LOS PARTICIPANTES

- VII.1. Pueden participar como pastores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida.
- VII.2. Las personas naturales se identificaran con su DNI. las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo certificado de vigencia de poder, expedido por la SUNARP.
- VII.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta a aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del código civil. el plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del código civil.
- VII.4. Los actos administrativos que contravengan lo descritos en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- VII.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la declaración jurada, conforme al modelo contenido en el apéndice B Declaración Jurada.
- VII.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la mesa directiva siendo inobjetable de la decisión tomada.

## VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES:

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizaran en soles.
- 8.4. Las ofertas se realizan bajo la modalidad de sobre cerrado por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el apéndice C. oferta: modalidad de sobre cerrado, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo.



- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el martillero público solicita las ofertas en sobre cerrado, las que deben guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntado como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas. Luego se solicita las ofertas a viva voz con todos los postores, incluyendo a los postores que se presentaron su sobre cerrado. El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.
- 8.6. Terminada las ofertas a "viva voz", se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien oferto "a viva voz" deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz", se procederá a solicitar a ambas que ofrecen "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultado adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
- 8.8. En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "sobre cerrado" no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que la garantía se encuentra en el sobre presentado.
- 8.9. Los "sobres cerrados" que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
- 8.10. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la oficina de tesorería de la Universidad Nacional de San Agustín, ubicado en la Calle San Agustín N° 115, Cercado, o en la cuenta bancaria de la entidad, quien entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 25 de agosto del 2021 hasta las 15:45 horas.
- 8.11. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin afecto la adjudicación y resumiendo está la administración del lote.
- 8.12. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa en caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

**IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES**

- 9.1. El adjudicatario solicitará a la DIGA de la entidad, o la que haga sus veces, el comprobante del pago respectivo, luego requerirá a la UCP proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega - recepción.
- 9.2. La entrega de los lotes adjudicados se realizara el día 26 y 27 de agosto del 2021 de 8:30 a.m. a 15:45 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y documento de identidad del adjudicatario, o



al momento de la cancelación del bien adjudicado, sin que exceda del plazo establecido.

- 9.3. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor de lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la entidad deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibiendo de ser declarados en abandono.
- 9.4. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 10.1. El martillero que ejecuta la subasta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2. Cualquier reclamo que desea formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara a la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.3. Todo postor que participa en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.4. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.5. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de los bienes usados no está grabada con el impuesto general de las ventas (IGV).
- 10.6. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.



**APENDICE A**  
**LOTES DE BIENES A SUBASTARSE**

LOTE	COD. SBN	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO										PRECIO BASE
		DENOMINACION	NOMBRE	ARETE	SEXO	FINACIM	ESTADO	CAUSAL BAJA	UBICACION			
1	187879700221	GANADO VACUNO	LEONOR	464	HEMBRA	18/04/2011	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100			1620.00
2	187879700227	GANADO VACUNO	PEQUEÑA	471	HEMBRA	10/02/2012	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100			1755.00
3	187879700364	GANADO VACUNO	NASHA	536	HEMBRA	09/10/2015	BUENO	BAJA PRODUCCION	80.1-100			1755.00
4	187879700410	GANADO VACUNO	IRIS	543	HEMBRA	09/08/2016	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100			1620.00
5	187879700433	GANADO VACUNO	ELISA	554	HEMBRA	22/04/2017	BUENO	BAJA PRODUCCION	80.1-100			1755.00
6	187879700443	GANADO VACUNO	SOFI	556	HEMBRA	24/06/2017	BUENO	BAJA PRODUCCION	80.1-100			1350.00
7	187879700450	GANADO VACUNO	TRINI	568	HEMBRA	07/10/2017	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100			2205.00
8	187879700476	GANADO VACUNO	GABI II	573	HEMBRA	14/03/2018	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100			2205.00
9	187879700478	GANADO VACUNO	ALEJANDRA	574	HEMBRA	09/04/2018	BUENO	MAL GENETICO	80.1-100			1755.00
10	187879700479	GANADO VACUNO	DEYSI	575	HEMBRA	13/04/2018	BUENO	MAL GENETICO	80.1-100			2205.00
11	187879700505	GANADO VACUNO	MERA	585	HEMBRA	19/12/2018	BUENO	PROBLEMA REPRODUCTIVO	80.1-100			1620.00
12	187879700570	GANADO VACUNO	ISIDRO	666	MACHO	29/05/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100			855.00
13	187879700571	GANADO VACUNO	SEGUNDO	667	MACHO	29/02/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100			855.00
14	187879700548	GANADO VACUNO	RAUL	668	MACHO	09/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100			855.00
15	187879700549	GANADO VACUNO	JUAN	669	MACHO	12/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100			855.00
16	187879700552	GANADO VACUNO	VICTOR	670	MACHO	19/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100			900.00



17	187879700553	GANADO VACUNO	LUCHO	671	MACHO	19/06/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	855.00
18	187879700556	GANADO VACUNO	TUCO	672	MACHO	10/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
19	187879700558	GANADO VACUNO	ANTONY	673	MACHO	17/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
20	187879700560	GANADO VACUNO	SALOMON	675	MACHO	18/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
21	187879700561	GANADO VACUNO	ELVIS	676	MACHO	24/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
22	187879700562	GANADO VACUNO	RENE	677	MACHO	25/07/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
23	187879700565	GANADO VACUNO	MARCELO	678	MACHO	08/08/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	720.00
24	187879700566	GANADO VACUNO	TEOFILO	679	MACHO	25/08/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
25	187879700576	GANADO VACUNO	HAROL	680	MACHO	24/09/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
26	187879700591	GANADO VACUNO	ARTURO	681	MACHO	25/10/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
27	187879700573	GANADO VACUNO	FELIPE	682	MACHO	07/11/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	550.00
28	187879700574	GANADO VACUNO	NEGRO	683	MACHO	11/11/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	450.00
29	187879700577	GANADO VACUNO	RAMON	684	MACHO	07/12/2020	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	400.00
30	187879700579	GANADO VACUNO	CHOLO	685	MACHO	01/02/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	500.00
31	187879700586	GANADO VACUNO	MARTIN	686	MACHO	02/03/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
32	187879700587	GANADO VACUNO	DUMBO	687	MACHO	11/03/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
33	187879700580	GANADO VACUNO	DONALD	688	MACHO	01/04/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
34	187879700581	GANADO VACUNO	LORETO	689	MACHO	05/04/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
								ESTADO DE EXCEDENCIA		



35	187879700582	GANADO VACUNO	ATON	690	MACHO	10/04/2021	BUENO	EXCEDENCIA	80.1-100	350.00
36	187879700583	GANADO VACUNO	HELIO	691	MACHO	23/05/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	300.00
37	187879700584	GANADO VACUNO	RAYO	692	MACHO	24/05/2021	BUENO	ESTADO DE EXCEDENCIA	80.1-100	300.00
<b>TOTAL</b>										<b>34 940.00</b>



**APENDICE B  
DECLARACION JURADA**

Quien suscribe .....identificado con DNI N° .....  
DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del código civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir los bienes estatales a nombre propio. (O a nombre de mi representada \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_) de la cual soy representante legal según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica)

En la Ciudad de Arequipa, el día.....de.....del 2021



\_\_\_\_\_  
Firma y huella digital.

Nombre y apellidos : .....

DNI N° : .....

**APENDICE C**  
**OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO**

Número de lote. \_\_\_\_\_  
Nombre /razón social \_\_\_\_\_  
Valor ofertado: \_\_\_\_\_  
Monto de la garantía en nuevos soles (dinero en efectivo): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de postor o representante  
DNI N° \_\_\_\_\_



Arequipa..... de.....del 2021

